

dos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Madroñera, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo s/n línea M.T. de Iberduero, S.A. «Trujillo a Madroñera».

Final: Apoyo s/n línea M.T. «Madroñera-Hergujuela».

Términos municipales afectados: Madroñera.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio- acero, aluminio.

Longitud total en Kms.: 1,218.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 6.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Madroñera.

Presupuesto en pesetas: 7.611.512.

Finalidad: Variante de línea «Trujillo-Madroñera» y cambio a subterránea de las alimentaciones a CC.TT 1 y 5 de Iberduero e Industrias Amanecer.

Referencia del expediente: 10/AT-004239-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 5 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1989, del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Eléctrica del Oeste, S.A., con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar al Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2, línea Navaconcejo-Cabezuela, propiedad de EOSA.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navaconcejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: tipo rígido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Navaconcejo (trase-ras de Manuel Mareque).

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores: Número uno, relación de transformación 13,200/0,230/0,133; número 1, relación de transformación 13,200/0,230/0,133.

Potencia total en transformadores en KVA: 565.

Emplazamiento: Navaconcejo (trase-ras de Manuel Mareque).

Presupuesto en pesetas: 2.034.454

Finalidad: Suministro a fábrica de envases y a red de abonados.

Referencia del expediente: 10/AT-004610-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de septiembre de 1989.

El Jefe del Servicio de Energía,
MANUEL PINEDA LOPEZ

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se acuerda dar publicidad al anexo del apéndice del Decreto 19/1988, de 22 de marzo, para apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas de Extremadura.

Con fecha 26 de abril de 1989, se suscribió el Apéndice al Decreto 19/1988, de 22 de marzo, destinado al apoyo financiero a las pequeñas y medianas